



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

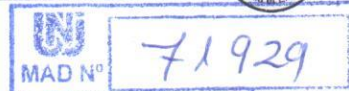
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 184-2019- CO-UNJ Jaén, 17 de mayo del 2019



VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del 2019, el Oficio N° 192-2019-UNJ/VPACAD, Oficio N° 046-2019-UNJ-VPA-OGRAA, "Suspensión temporal por un año de los alumnos que desaprobaron por tercera una misma materia", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con los artículos 101° y 102° de la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, así como el artículo 134° del Estatuto y el artículo 316° del Reglamento General; el artículo 58° del Reglamento Académico de esta Casa Superior de Estudios, precisa que "la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente. Si desapruéba por cuarta vez procede su retiro definitivo. El Rector o quien haga sus veces emitirá la resolución respectiva, previo informe emitido por el Decano de Facultad o quien haga sus veces de la Carrera Profesional correspondiente";

Que, con Oficio N° 192-2019-UNJ/VPACAD, el Vicepresidente Académico, solicita suspender por un año a los estudiantes que desaprobaron por tercera vez la misma asignatura en el ciclo Académico 2018-II, de acuerdo al informe presentado por la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos con Oficio N° 046-2019-UNJ-VPA-OGRAA de fecha 03 de mayo del 2019;

Que, mediante los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 15 de mayo del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por unanimidad, acordó suspender por un año a los estudiantes que desaprobaron por tercera vez la misma asignatura en el ciclo Académico 2018-II, los mismos que se encuentran comprendidos en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;

SE RESUELVE:

1° Disponer la separación por un año, a los estudiantes quienes desaprobaron una misma materia por tercera vez en el Ciclo Académico 2018-II;

Carrera: Ingeniería Civil

N°	Código	Apellidos y Nombres	Nombre del Curso
1	2015210980	Garces Ignacio Elder Anderson	Redacción Científico – Técnico
2	2016231126	Guerrero Ticliahuanca Osmar Darwin	Topografía

Carrera: Ingeniería de Industrias Alimentarias

N°	Código	Apellidos y Nombres	Nombre del Curso
1	2017210081	Ocaña Olivera Frank Roller Steve	Lenguaje y Comunicación Integral
			Métodos y Técnicas de Estudio
2	2012110083	Córdova Saway Luis Flavio	Seminario de Investigación Científica I
3	2017210101	Pongo Flores Elvis	Lenguaje y Comunicación Integral
4	2017110216	Pinedo García Alex Roldán	Redacción Científica – Técnica
5	2015110062	Adrianzen Vallejos Rocio del Pilar	Ingeniería de Alimentos I: Operaciones Mecánicas
6	2017210103	Fernandez Delgado James William	Matemática Básica
			Lenguaje y Comunicación Integral
			Química General

Carrera: Ingeniería Forestal y Ambiental

N°	Código	Apellidos y Nombres	Nombre del Curso
1	2016111047	García Chinchay Leonor	Cálculo Diferencial e Integral de una Variable
2	2014210062	Aguilar Rodríguez Jorge Kevin Segundo	Silvicultura
3	2017220158	Jacobo Erazo Gina Danicsa	Química General
4	2015110072	Delgado Asenjo Luis Alberto	Redacción Científica – Técnica
5	2015210867	Ojeda Lopez Jean Brayan Alexander	Silvicultura
			Estadística y Probabilidades
			Física Química



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 184-2019- CO-UNJ

Jaén, 17 de mayo del 2019

Carrera: Ingeniería Mecánica y Eléctrica

N°	Código	Apellidos y Nombres	Nombre del Curso
1	2015220987	Abarca Peña Jorge Miguel	Programación de Ingeniería
2	2015120151	Elera Lozano Anderson David	Dibujo Mecánico (CAD)
3	2014210683	Alverca Orrego Jhordy Paul	Mecánica e Ingeniería de Materiales
4	2012110043	García Guerrero Luis Pablo	Turbomáquinas
5	2014130142	Martínez Huatangari Neyser Jonathan	Mecánica e Ingeniería de Materiales
6	2016211194	Silva Medina Nilber Jinmy	Dibujo Mecánico (CAD) Álgebra Lineal
7	2014110158	Silva Sánchez Jarrinson Daniel	Redacción Científico – Técnica
8	2016211270	Torres Gonzales Denis	Cálculo Diferencial e Integral de Varias Variables
9	2016211231	García Calle Joan	Estadística y Probabilidades
10	2017210068	Ramos Gutierrez Yosber	Matemática Básica
11	2017110241	García Calle Yorvi	Electricidad y Magnetismo
12	2015210956	Collantes Julon Cesar Hely	Perú en el Contexto Internacional

Carrera: Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico

N°	Código	Apellidos y Nombres	Nombre del Curso
1	2017210176	Cotrina Perez Randu Antony	Ecología y Medio Ambiente Lenguaje y Comunicación Integral
2	2015210834	Quispe Camacho Juanita Jhuleysi	Introducción a la Tecnología Médica Lenguaje y Comunicación Integral Ecología y Medio Ambiente
3	2017210180	Ordoñez Castro Yesica Thalia	Lenguaje y Comunicación Integral
4	2017130267	Altamira Izquierdo Saira	Fisiología Humana
5	2017210186	Cueva Avendaño Gianela Adamaris	Matemática Básica
6	2017210171	Perez Vasquez Loren Katerine	Matemática Básica
7	2014220194	Shimpukat Bakuants Yanet	Biología Celular y Molecular
8	2016211170	Shimpukat Hilario Irina Norma	Biología Celular y Molecular

2° Notificar la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente